



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0531** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 AGO 2023**

VISTO: Resolución Directoral Regional N° 495-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2023, Informe N° 035-2023/ING.DANIEL NEYRA CELI de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N° 280-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N° 550-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de agosto del 2023, relacionados con la Rectificación de los términos de referencia para la supervisión de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 495-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2023, en su **ARTICULO PRIMERO** se resuelve **APROBAR** los términos de referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390**, con un Valor Estimado para la supervisión del servicio que asciende a S/. 135,873.36 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 36/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Cincuenta (150) días calendario, quedando el Valor estimado para la supervisión del servicio desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION			
COSTO DIRECTO		S/	94,538.45
GASTOS GENE	12.799%	S/	12,100.00
UTILIDADES	9.00%	S/	8,508.46
SUB TOTAL		S/	115,146.91
IGV	18%	S/	20,726.44
TOTAL COSTO SUPERVISION		S/	135,873.36

Que, mediante proveido inserto en Resolución Directoral Regional N° 495-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2023, el Director de Caminos solicita al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la Revisión de los Términos de Referencia de la Supervisión del servicio para determinar la Modalidad de Contratación para la supervisión del servicio, la misma que no ha sido considerada en su aprobación.

Que, mediante Informe N° 035-2023/ING.DANIEL NEYRA CELI de fecha 25 de agosto del 2023, el Ing. Daniel Neyra Celi remite al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial la **RECTIFICACION** de los Términos de Referencias para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390.**

Que, mediante Informe N° 280-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de agosto del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos la **RECTIFICACION** de los Términos de Referencias para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390**, precisando que en los presentes términos de referencia se ha considerado la Modalidad de Contratación a Suma Alzada.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0531** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 AGO 2023**

Que, mediante Informe N° 550-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de agosto del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y comunicaciones la **APROBACION A LA RECTIFICACION** de los Términos de Referencias para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveido inserto en el informe N° 550-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de agosto del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita a la Dirección de Caminos la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de la rectificación a los Términos de Referencia para la supervisión del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 495-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2023, que en su **ARTICULO PRIMERO APROBO** los términos de referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP, PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390**, en tal sentido el Valor Estimado para la supervisión del servicio asciende a S/. 135,873.36 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 36/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Cincuenta (150) días calendario y Modalidad de Contratación a **SUMA ALZADA**, quedando el Valor estimado para la supervisión del servicio desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO	S/	94,538.45
GASTOS GENE 12.799%	S/	12,100.00
UTILIDADES 9.00%	S/	8,508.46
SUB TOTAL	S/	115,146.91
IGV 18%	S/	20,726.44
TOTAL COSTO SUPERVISION	S/	135,873.36

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantiene inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 495-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2023



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0531** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 AGO 2023**

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
ing. Cesar Octavio A. Nizama García
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

